



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE BOGAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villanueva de Bogas de fecha de 20 de septiembre de 2023 sobre la aprobación de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Depuración de Aguas Residuales cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

Artículo 6º.- Cuota tributaria:

La cuota tributaria será el resultado de aplicar una cantidad fija de 23,1229 euros/abonado/ trimestre más 0,7089 euros por metro cúbico de agua potable suministrado a cada abonado.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Villanueva de Bogas, a 23 de noviembre de 2023.- El Alcalde-Presidente, José Miguel Rodríguez Martín.

Nº. I.-6848